



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1 2 NOV 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCION Nº 24822

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01943865-4 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el establecimiento está inserto en el Distrito R2a Residencial de media densidad con características a preservar y que, según el cuadro de Usos del ROU, la actividad "Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)", en el Rubro Actividad Industrial - Clase 2, no se encuentran admitida en el mismo.

Que, el verificador de la Dirección de Habilitaciones destaca que, el local reúne las condiciones para el desarrollo de la actividad, a fs. 15.

Que, la Directora de Gestión Urbanística, a fs. 39, destaca que en los distritos donde está admitida la actividad, se establecen las observaciones 12 y 23 a saber: cuando supere los 50 m<sup>2</sup>, deberá dejar un modulo para carga y descarga, y cuando supere los 500 m<sup>2</sup> de superficie cubierta, deberá dejar módulos de estacionamiento. De acuerdo a la documentación adjuntada por el solicitante ambas observaciones están cumplimentadas.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental manifiesta que, no hay objeciones ambientales para el desarrollo de la actividad, a fs. 26.

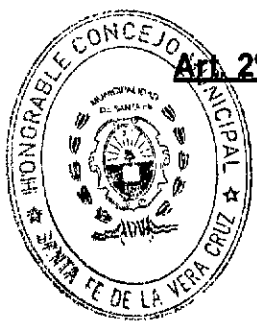
Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Juan domingo Burgos, D.N.I. Nº 11.555.245, a desarrollar la actividad de "Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)", en el Rubro Actividad Industrial - Clase 2, en el domicilio de calle Jujuy Nº 3.532 - Distrito R2a.

**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.



*[Signature]*  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

*[Signature]*  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCION Nº 24822

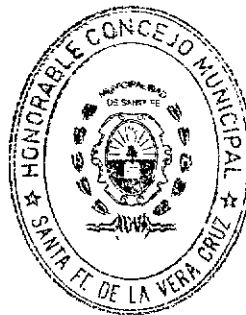
Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

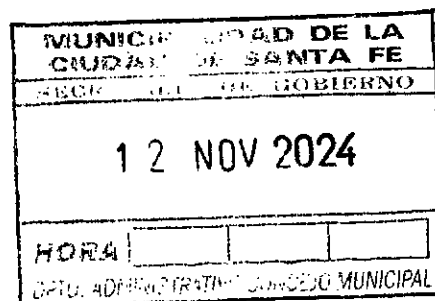
**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Expte. CO-0062-01943865-4 (FPC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: **28 NOV 2024**.....

*Dirección de Legislación y MEU*